Ordenante: CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN (CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. – SOTEC S.A.)
Beneficiario: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES MOPC
Monto: GS. 9.794.034.142.-
Vencimiento: 10/12/2025
Lugar de presentación para la ejecución: BANCO ITAU PARAGUAY S.A., Avda. Santa Teresa y Herminio Maldonado, Asunción – Paraguay, Torres del Paseo 2, 3° Piso, a la atención del Dpto. de Operaciones Internacionales y Transferencias en horario de atención al público vigente.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

FIA7220044

Banco: Banco Itau Paraguay S.A.
Dirección de la Sucursal que emite la garantía: (Av. Santa Teresa y Herminio Maldonado)
Beneficiario: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
Fecha: 14/07/2022
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: No. FIA7220044

Se nos ha informado que Consorcio Nueva Generación (Constructora Asunción S.A. – Sotec S.A.) (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado el No. 241/2022 de fecha 28 de junio del 2022, para la ejecución del **"LLAMADO MOPC N° 92/2021 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRACIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO DEL EMPALME RUTA 6 – EMPALME CORREDOR DE EXPORTACIÓN (KIMEX R6 – FRUTIKA – CARLOS ANTONIO LOPEZ)" CON ID N° 402.400 LOTE 2** (en adelante "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros Banco Itau Paraguay S.A por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda un monto total de Gs. 9.794.034.142 (Guaraníes nueve mil setecientos noventa y cuatro millones treinta y cuatro mil ciento cuarenta y dos), la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el día 10 del mes de diciembre de 2025, o lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del CCI No. 758. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subarticulo 20 (a) está aquí excluido.

BANCO ITAU PARAGUAY S.A.
JIMENA MARSAL
Ref. 409-B

GUSTAVO SPRANGER
Director Titular
Banco Itaú Paraguay S.A.